

## INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Servicios Profesionales - Arquitecto.
Nombre o razon social del contrato	Alberto Rook Manuel.
Tipo de identificación del contratista	Cedula de Ciudadanía.
Número de identificación del contratista	15242030
Número del contrato	987 de 2017.
Fecha de firma del contrato	14 de junio de 2017.
Porcentaje de anticipo	
Cuánta definitivo del contrato	16.882.940
Moneda de pago	Moneda corriente.
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andres Islas - Colombia.
Dirección física del contratista	
Nombre del representante legal del contratista	Alberto Rook Manuel.
Tipo de identificación del representante legal del contratista	Cedula de Ciudadanía
Número de identificación del representante legal del contratista	15242030.
Fecha de inicio de ejecución del contrato	16 junio de 2017.
Plazo de ejecución del contrato	05 semanas.
Interventoría externa	
Valor del contrato de interventoría externa	
Moneda de pago de interventoría externa	

### CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	2336 23 Mayo de 2017.
Número de respaldo presupuestal	2321 16 Junio de 2017.
Cuánta de respaldo presupuestal	16.882.940.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA  
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaría de Infraestructura

Funcionario Responsable: Deicy Manuel

Tipo Proceso:  
 Contratación Directa

Número de Proceso: \_\_\_\_\_ Código en el Sistema: \_\_\_\_\_  
[www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Causal de Contratación Directa: No existe personal suficiente o adecuado que cumpla con el objetivo del contrato.

Descripción del regimen especial: \_\_\_\_\_

Objeto a Contratar: \_\_\_\_\_  
(ver clasificación atrás)

Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratar: Servicios Profesionales - Arquitecto

Departamento y Municipio de Ejecución: San Andrés Isla

Cuantía a Contratar: 16.882.990 .

Tipo de Contrato: prestación de servicios .

Si Otro Tipo de Contrato: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Fecha Publicación: \_\_\_\_\_ Hora Publicación: \_\_\_\_\_

GOBERNACION DE S. MARCOS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DEPARTAMENTO

REGISTRO PREBUDGETAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2321

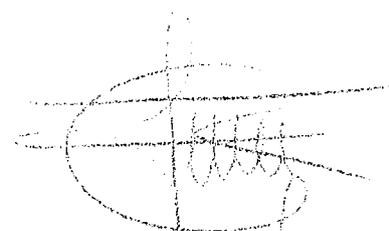
Vigencia: 2017

Fecha de Compromiso: 10 de junio de 2017

Beneficiario: POPE MANUEL ALBERTO      Pre-impuesto:      No. Personalidad: Otros  
 No. C.D.P.: 1136      Fecha de Expedición del C.D.P.: 10/06/2017  
 Tipo de: Prestación de Servicios  
 Contrato No. 1587      Fecha: 10/06/2017      Vence: 31/12/2017  
 Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA OBTENCION DE  
 Cto. Unidad: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA      Regional: SAN MARCOS

Identificación Prebudgatal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 03-1-1-22-20	Mano de obra profesional VALORES COMPROMETIDOS PARA OBTENCION DE	10.052.990,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	10.052.990,00
Julio	4.376.500,00	
Agosto	1.376.500,00	
Septiembre	1.376.500,00	
Octubre	1.376.500,00	
Noviembre	1.376.500,00	
Valor Total Pag.	10.052.990,00	



JUAN JOSE CIGATI ROLANDO  
 Profesional Independiente

4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Acto No. 0005  
Fecha de Emisión: 12/05/2011  
Vigencia: 30 días hábiles

Objeto: HONORARIOS PROFESIONALES

Solicitante: DEISI MANUEL CA CIERRO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 05-1-152-20	Honorarios Profesionales Sector Reglamentado 001 TRANSPOSICION DE LA LEY 1712 DE 2014	10000000

VALOR TOTAL CERTIFICADO: 10000000

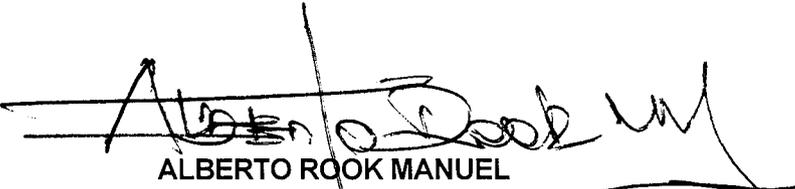
ELKIN JOSE GRAFFOJANO  
Profesional Especializado

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

<b>FECHA:</b>	16 de junio de 2017
<b>CONTRATO No:</b>	987 de 2017
<b>OBJETO:</b>	Servicios Profesionales. ARQUITECTO (actividades cláusula segunda del contrato).
<b>CONTRATANTE:</b>	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ALBERTO ROOK MANUEL</b>
<b>SECRETARIA RESPONSABLE:</b>	Secretaría de Infraestructura.
<b>SUPERVISOR:</b>	Secretaría de Infraestructura.
<b>VALOR:</b>	\$16'882.990.00
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:</b>	2336 del 23 de mayo de 2017.
<b>CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.</b>	2321 del 16 de junio de 2017.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	05 meses.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	16 de junio de 2017.
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	16 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 16 días del mes de junio de 2017

  
**DEYSI MANUEL CANTERO**  
Secretaria de Infraestructura. E

  
**ALBERTO ROOK MANUEL**  
Contratista

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,          PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación: 07-02-2017	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>FORMATO          CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS PROFESIONALES</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

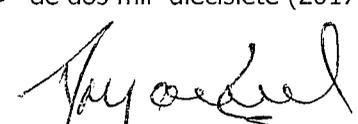
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **987** DE 2017

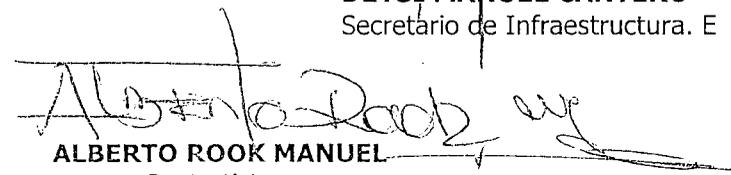
**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.  
**CONTRATISTA:** ALBERTO ROOK MANUEL.  
**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
**VALOR:** DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$16'882.990.00) M/CTE.  
**PLAZO:** CINCO (05) MESES.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0050 del 01 febrero de 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ALBERTO ROOK MANUEL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.15.242.030, expedida en San Andrés, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional en el área de la ARQUITECTURA. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de mayo 22 de 2017. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°.351 de abril 06 de 2017. **F)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como **ARQUITECTO**, en la Secretaría de Infraestructura. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO 1).** Adelantar funciones de diagnóstico en obras de infraestructura del Departamento. **2).** Estructuración de proyectos arquitectónicos requeridos y/o asignados. **3).** Realizar presupuestos de obras en el área de la arquitectura, para la construcción, mantenimiento, remodelación y/o demolición. **4).** Realizar, seguimiento y/o supervisiones de obras relacionadas en el área de la arquitectura según necesidad y/o asignación. **5).** Realizar levantamientos arquitectónicos. **6).** Elaboración de planos definitivos arquitectónicos y todos los detalles necesarios para la correcta ejecución de las obras. **7).** Realizar implantaciones y remodelaciones requeridas. **8).** Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. **9).** Elaborar informes de estudios de áreas y memorias descriptivas de proyectos de arquitectura. **10).** Asistir y participar a reuniones del área. **11).** Entrega informe semanal. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$16'882.990.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3'376.598.00)M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será **CINCO (05) meses**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual,

el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$16'882.990.00) M/CTE.** Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-152-20** denominado Honorarios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2336 del 23 de mayo de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 2336 de mayo 23 de 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (14) días del mes de juio de dos mil diecisiete (2017).

  
**ALIAN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**  
 Secretario General.

  
**DEYSI MANUEL CANTERO**  
 Secretario de Infraestructura. E

  
**ALBERTO ROOK MANUEL**  
 Contratista